

ANEXO 1

Contenido

I.	ENCUESTA DE APROVECHAMIENTO	3
II.	REGISTRO DE ÁREAS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO.....	3
III.	ACTUALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO	4
IV.	REGISTRO DE ESTACIONES CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO – ECA	4
V.	ACTUALIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO – ECA.....	5
VI.	REGISTRO DE VEHÍCULOS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO	5
VII.	REGISTRO DE MACRO RUTAS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO	7
VIII.	ACTUALIZACIÓN DE MACRO RUTAS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO.....	7
IX.	REGISTRO DE MICRO RUTAS DE LA ACTIVIDAD DE PROVECHAMIENTO.....	8
X.	ACTUALIZACIÓN DE MICRO RUTAS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO	9
XI.	BASE DE DATOS DE USUARIOS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO	10
XII.	RECEPCIÓN DE RECURSOS DE APROVECHAMIENTO.....	12
XIII.	SUSCRIPTORES AFORADOS – APROVECHAMIENTO	13
XIV.	SUSCRIPTORES BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO A LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DINC	15
XV.	TONELADAS APROVECHADAS	16
XVI.	BÁSCULAS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO	18
XVII.	REGISTRO DE PQR	20
XVIII.	REGISTRO DE CONTINGENCIAS	22
XIX.	CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES – APROVECHAMIENTO	24
XX.	PÁGINA WEB	24
XXI.	PORTAFOLIO DE SERVICIOS.....	25
XXII.	PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO	
	25	
XXIII.	SUPERVISORES Y SISTEMAS DE CONTROL OPERATIVO	25
XXIV.	PROTOCOLO DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS – PQR DE LA ACTIVIDAD DE	
	APROVECHAMIENTO	25
XXV.	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO	26
XXVI.	BALANCE DE MASAS.....	26
XXVII.	REPORTE SIG MICRO RUTAS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO.....	28
XXVIII.	REGISTRO DE CENTROS DE ACOPIO TEMPORAL – CAT	29

XXIX.	ACTUALIZACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO TEMPORAL.....	30
XXX.	CUMPLIMIENTO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP	31
XXXI.	REGISTRO DE LA REMUNERACIÓN POR TARIFA TRASLADADA AL RECICLADOR ASOCIADO	
	32	
XXXII.	CAMPAÑAS EDUCATIVAS REALIZADAS	33
	CRONOGRAMA GENERAL DE CARGUE	34

I. ENCUESTA DE APROVECHAMIENTO

Mediante este reporte de información se podrá verificar el cumplimiento del requisito de integralidad estipulado en Decreto 1077 de 2015 para ser considerado como prestador de la actividad de aprovechamiento, y si el prestador cumple y está interesado en acogerse la regularización otorgada a las organizaciones conformadas por recicladores de oficio contemplada en el Decreto 1077 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1381 de 2024 o la norma que lo sustituya o modifique.

Se debe reportar la siguiente información:

¿Efectúa la recolección de residuos aprovechables y el transporte hasta una ECA?
Responda sí o no efectúa la recolección de residuos aprovechables presentados por los usuarios del servicio público de aseo y el transporte selectivo de estos residuos hasta una estación de clasificación y aprovechamiento, en todos y cada uno de los municipios donde tiene registrada la actividad de aprovechamiento.

¿Es único operador y responsable de por lo menos una ECA? Responda sí o no es el único responsable de la operación de por lo menos una estación de clasificación y aprovechamiento.

II. REGISTRO DE ÁREAS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO

Este reporte de información permite el registro de las nuevas áreas de prestación del servicio -APS- atendidas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento. Al diligenciar este reporte de información, el sistema genera automáticamente un NUAP (Número único de identificación del área de prestación del servicio) por cada área de prestación registrada.

La siguiente información, debe ser diligenciada por cada una de las áreas de prestación a registrar:

Maestro de detalle “Número de nuevas áreas de prestación que opera”. Ingrese el número de las nuevas áreas de prestación.

Departamento. Nombre del departamento donde se encuentra ubicada el área de prestación del servicio a registrar.

Municipio. Nombre del municipio donde se encuentra ubicada el área de prestación del servicio a registrar.

Nombre del área de prestación del servicio. Nombre con el que se designa el área de prestación del servicio a registrar, que permite reconocerla y diferenciarla de otra.

Fecha de entrada en operación del área de prestación. Fecha en formato DD-MM-AAAA a partir de la cual entró en operación el área de prestación.

III. ACTUALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO

Este reporte de información se habilita por solicitud del prestador, permite actualizar la información de las áreas de prestación del servicio del servicio de aseo previamente registradas a través del reporte de información “*REGISTRO DE ÁREAS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO*”.

El prestador debe seleccionar el NUAP correspondiente al área de prestación del servicio cuya información desea actualizar y diligenciar los siguientes campos:

Estado. Corresponde al estado en el que se encuentra el área de prestación del servicio para la cual se va a realizar la actualización en el momento del reporte (En operación; Inactiva).

Fecha del estado. Fecha a partir de la cual se encuentra vigente el nuevo estado para el NUAP seleccionado, de conformidad con lo registrado en el campo anterior.

Nota: el prestador debe inactivar aquellas áreas de prestación en las cuales finalizó su operación o retomó operaciones.

IV. REGISTRO DE ESTACIONES CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO – ECA

Este formulario permite el registro de las nuevas estaciones de clasificación y aprovechamiento que opera el prestador de la actividad de aprovechamiento. A partir de este formulario se genera el número único de identificación de la estación de clasificación y aprovechamiento (NUECA) para cada estación de clasificación y aprovechamiento registrada.

El formulario solicita la siguiente información la cual debe ser diligenciada en todas y cada una de las estaciones de clasificación y aprovechamiento a ser registradas:

Maestro de detalle, “Número de nuevas estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA) que opera”: Ingrese el número de las nuevas estaciones de clasificación y aprovechamiento que opera, en calidad de único operador y responsable.

Departamento: Nombre del departamento donde está ubicada la nueva estación de clasificación y aprovechamiento a registrar.

Municipio: Nombre del municipio donde está ubicada la nueva estación de clasificación y aprovechamiento a registrar.

Nombre de la nueva estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos: Nombre asignado a la nueva estación de clasificación y aprovechamiento que permite reconocerla y distinguirla de otra.

Fecha de inicio de operaciones: Fecha en la cual entró en operación la estación de

clasificación y aprovechamiento.

Dirección: Dirección del predio en el cual está ubicada la estación de clasificación y aprovechamiento.

Información complementaria al predio: Hace referencia a un atributo adicional que permite dar más precisión respecto a la ubicación del predio. Por ejemplo: Vereda, interior, entre otras. En caso de no contar con información complementaria, reporte este campo vacío.

Capacidad de operación (Ton/mes): Capacidad de operación de la estación de clasificación y aprovechamiento, en toneladas/mes.

Largo de la ECA (m): Longitud en metros del largo del área operativa de la ECA.

Ancho de la ECA (m): Longitud en metros del ancho del área operativa de la ECA.

Alto de la ECA (m): Longitud en metros del alto del área operativa de la ECA.

V. ACTUALIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO – ECA

Este formulario permite actualizar la información de las estaciones de clasificación y aprovechamiento previamente registradas por el prestador a través del Formulario “Registro de estaciones de clasificación y aprovechamiento”. El prestador debe seleccionar la NUECA correspondiente a la estación de clasificación y aprovechamiento y diligenciar los campos susceptibles de actualización.

Estado. Debe seleccionar el estado de la estación de clasificación y aprovechamiento (En operación; Inactiva). Solo aplica en aquellos casos en que la estación de clasificación y aprovechamiento haya adquirido un nuevo estado.

Fecha en que adquirió el estado. Corresponde a la fecha en que la estación de clasificación y aprovechamiento adquirió el nuevo estado.

Capacidad de operación (Ton/mes): Capacidad de operación de la estación de clasificación y aprovechamiento, en toneladas/mes.

Largo de la ECA (m): Longitud en metros del largo del área operativa de la ECA.

Ancho de la ECA (m): Longitud en metros del ancho del área operativa de la ECA.

Alto de la ECA (m): Longitud en metros del alto del área operativa de la ECA.

VI. REGISTRO DE VEHÍCULOS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO

Mediante este reporte los prestadores de la actividad de aprovechamiento deben registrar en el aplicativo de aprovechamiento “Aprovechamiento APP” del SUI la información de los vehículos con los que transportan los residuos aprovechados en todas las áreas de prestación del servicio registradas en SUI.

La información se debe reportar como se indica a continuación:

NUAP: Número único de Identificación del área de prestación del servicio asignado por el SUI a través de los reportes de información “Registro de áreas de prestación de la actividad de aprovechamiento” o “Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5000 suscriptores”.

Nota: Para el caso de las áreas registradas mediante el reporte “Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores” se incluyen únicamente las áreas de prestación de recolección y transporte de residuos aprovechables o mixtas registradas antes de noviembre de 2018

Tipo de vehículo: corresponde al tipo de vehículo de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓDIGO	TIPO DE VEHÍCULO
1	Camión
2	Camioneta
3	Motocarro
4	Triciclo motorizado utilitario
5	Vehículo de tracción humana (VTH)
6	Triciclo de pedal
7	Otro

Placa: corresponde a la placa del vehículo como combinación de hasta 6 caracteres alfanuméricos. Si el tipo de vehículo señalado en el campo “Tipo de Vehículo” corresponde a los códigos 4, 5 o 6, asigne una identificación al vehículo de tal forma que permita diferenciarlo de los demás. En este caso puede exceder los 6 caracteres.

Nota: en caso de que un mismo vehículo atienda diferentes áreas de prestación, su placa deberá estar asociada a los NUAP en los cuales presta el servicio.

Marca: marca comercial del vehículo. Si el vehículo no tiene marca, reporte este campo vacío.

Nota: en caso en que el tipo de vehículo sea 4, 5 o 6, este campo no será obligatorio para su diligenciamiento.

Capacidad (m³): capacidad del vehículo expresada en metros cúbicos.

Capacidad (Ton): capacidad del vehículo expresada en toneladas.

Fecha de matrícula del vehículo: corresponde a la fecha inicial de matrícula del vehículo, en formato DD-MM-AAAA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2022.

Nota: en caso en que el tipo de vehículo sea 4, 5 o 6, este campo no será obligatorio para su diligenciamiento.

Fecha de entrada en operación del vehículo: fecha en formato DD-MM-AAAA a partir de la cual el prestador utiliza el vehículo para la prestación del servicio de aseo.

Número de turnos o recorridos: corresponde al número de recorridos diarios que realiza el vehículo registrado. Entendiendo como un (1) recorrido el desplazamiento del vehículo hasta la ECA para descargar el material recolectado a los usuarios.

El cargue “*Registro de vehículos de la actividad de aprovechamiento*” cuenta con la funcionalidad “ACTUALIZAR” en el aplicativo de aprovechamiento “*Aprovechamiento APP*” del SUI, en el cual los prestadores pueden modificar la información de los vehículos previamente registrados y de ser necesario actualizar el estado del vehículo; del mismo modo, podrán incluir vehículos adicionales a los previamente registrados.

VII. REGISTRO DE MACRO RUTAS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO

Este formulario permite el registro de las macro rutas en las que opera el prestador de la actividad de aprovechamiento. A partir de este formulario se genera el Número único de identificación de la macro ruta (NUMACRO) para cada macro ruta registrada, el cual debe ser utilizado para reportar al SUI la información que requiera la identificación de la macro ruta.

El formulario solicita la siguiente información por cada macro ruta a registrar:

Maestro de detalle “Número de macro rutas en las que opera”: Ingrese el número de macro rutas en las que opera el prestador.

NUAP: Número único de Identificación del área de prestación del servicio asignado por el SUI a través de los reportes de información “*Registro de áreas de prestación de la actividad de aprovechamiento*” o “*Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5000 suscriptores*”.

Nombre de la macro ruta: Nombre asignado por el prestador a la macro ruta, que permite reconocerla ydistinguirla de otra.

Fecha de inicio de operación de la macro ruta: Indique la fecha en que el prestador inició la operación en la macro ruta a registrar.

VIII. ACTUALIZACIÓN DE MACRO RUTAS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO

Este formulario permite actualizar la información de las macro rutas previamente registradas por el prestador a través del Formulario “*Registro de macro rutas*”. El prestador debe

seleccionar el NUMACRO correspondiente a la macro ruta y modificar su estado (el prestador debe inactivar aquellas macro rutas en las cuales finalizó su operación). La información a modificar es la siguiente:

Estado. Debe seleccionar el estado de la macro ruta (en operación; inactiva). Solo aplica en aquellos casos en que la macro ruta haya adquirido un nuevo estado.

Fecha en que adquirió el estado. Corresponde a la fecha en que la macro ruta adquirió el nuevo estado.

IX. REGISTRO DE MICRO RUTAS DE LA ACTIVIDAD DE PROVECHAMIENTO

En este reporte de información se registran en el aplicativo de aprovechamiento “Aprovechamiento APP” del SUI las micro rutas de los prestadores de la actividad de aprovechamiento asociada a cada macro ruta (NUMACRO) registradas por área de prestación en las que opera el prestador a través del formulario “Registro de Macro rutas de la actividad de aprovechamiento”. El sistema genera para cada micro ruta un número de identificación NUMICRO.

Nota 1: los prestadores de la actividad de aprovechamiento que se encuentren en el Régimen de Regularización establecido en el Decreto 1381 de 2024, deberán reportar este cargue de información de acuerdo con las fases establecidas en dichas normas o la que lo modifique o sustituya.

Nota 2: los prestadores de la actividad de aprovechamiento que no se encuentren en el Régimen de Regularización establecido en el Decreto 1381 de 2024 o la norma que lo modifique o sustituya, deberán realizar este cargue de acuerdo con el cronograma de la presente Resolución.

En este reporte se solicita la siguiente información por cada micro ruta a registrar:

NUMACRO: Número único de identificación de la macro ruta, asignado por el SUI a través del formulario “Registro de Macro rutas de la actividad de aprovechamiento”.

Nombre de la micro ruta: nombre asignado por el prestador a cada una de las micro rutas reportadas.

Fecha de entrada en operación de la micro ruta: fecha en formato DD-MM-AAAA a partir de la cual entró en operación la micro ruta.

Dirección del predio de inicio de la micro ruta: corresponde a la dirección del predio en el cual se inicia el recorrido de la micro ruta.

Hora de inicio de la micro ruta: hora programada en la que empieza el recorrido de la micro ruta, en formato HH:MM.

Nota: Se debe registrar la hora de inicio en horas y minutos de las 0:00 a las 23:59, horario militar.

Dirección del predio de finalización de la micro ruta: corresponde a la dirección del predio en el cual se finaliza el recorrido de la micro ruta.

Hora de finalización de la micro ruta: hora programada en la que finaliza el recorrido de la micro ruta, en formato HH:MM.

Nota: Se debe registrar la hora de finalización en horas y minutos de las 0:00 a las 23:59, horario militar.

Frecuencia (días de la semana): corresponde a los días de la semana en que se desarrolla la micro ruta reportada de acuerdo con la siguiente codificación.

DÍAS	CÓDIGO
Lunes	1
Martes	2
Miércoles	3
Jueves	4
Viernes	5
Sábado	6
Domingo	7

Nota: Se deben ingresar los números correspondientes a cada día con una coma al final de cada número. Ejemplo: 1,2,3,4

X. ACTUALIZACIÓN DE MICRO RUTAS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO

El reporte “*Registro de micro rutas de la actividad de aprovechamiento*” cuenta con la funcionalidad “ACTUALIZAR” en el aplicativo de aprovechamiento “*Aprovechamiento APP*” del SUI, en la cual los prestadores pueden actualizar la información de las micro rutas previamente registradas y de ser necesario actualizar el estado de la micro ruta. Del mismo modo, podrán incluir micro rutas adicionales a las previamente registradas.

La información susceptible de actualización se indica a continuación:

NUMACRO: Número único de identificación de la macro ruta, asignado por el SUI a través del formulario “*Registro de macro rutas de la actividad de aprovechamiento*”.

Dirección del predio de inicio de la micro ruta: corresponde a la dirección del predio en el cual se inicia el recorrido de la micro ruta.

Hora de inicio de la micro ruta: hora programada en la que empieza el recorrido de la micro ruta, en formato HH:MM.

Nota: Se debe registrar la hora de inicio en horas y minutos de las 0:00 a las 23:59.

Dirección del predio de finalización de la micro ruta: corresponde a la dirección del predio en el cual se finaliza el recorrido de la micro ruta.

Hora de finalización de la micro ruta: hora programada en la que finaliza el recorrido de la micro ruta, en formato HH:MM.

Nota: Se debe registrar la hora de inicio en horas y minutos de las 0:00 a las 23:59.

Distancia recorrida de la micro ruta (km): distancia en kilómetros de vía.

Frecuencia (días de la semana): corresponde a los días de la semana en que se desarrolla la micro ruta reportada establecidos por el prestador del servicio de acuerdo con la siguiente codificación.

DÍAS	CÓDIGO
Lunes	1
Martes	2
Miércoles	3
Jueves	4
Viernes	5
Sábado	6
Domingo	7

Nota: Se deben ingresar los números correspondientes a cada día con una coma al final de cada número. Ejemplo: 1,2,3,4,

Estado: debe indicar el nuevo estado de la micro ruta de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓDIGO	ESTADO
1	En operación
2	Inactivo

Nota: Solo aplica en aquellos casos en que la micro ruta haya adquirido un nuevo estado. Se aclara que el prestador debe inactivar (i) aquellas micro rutas para los cuales exista certeza que no van a volver a ser utilizadas y (ii) aquellas micro rutas que no hayan sido utilizadas en la operación durante más de 6 meses. En aquellos casos en que el prestador vuelva a utilizar una micro ruta que se encuentre en estado “inactiva” deberá actualizar su estado modificándolo a “en operación”.

Fecha en que adquirió el nuevo estado: corresponde a la fecha en formato DD-MM-AAAA en que la micro ruta adquirió el nuevo estado.

Nota 1: Si requiere utilizar este reporte de información, debe actualizar la información para el mes en que la novedad a reportar haya ocurrido.

Nota 2: Para agregar nuevas micro rutas deberá diligenciar todos los campos del reporte Registro de Micro rutas de la actividad de aprovechamiento.

Este formato permite el reporte de la base de datos de usuarios que atiende el prestador para cada una de las áreas de prestación registradas.

La información que se solicita es la siguiente:

NUMICRO	Dirección del suscriptor	Uso del usuario	Tipo de usuario	Usuario Multiusuario	NUIS - NUID
1	2	3	4	5	6

Donde:

1. **NUMICRO:** Número único de identificación de la micro ruta, asignado por el SUI a través del Formulario Registro de Micro rutas de la actividad de aprovechamiento.

2. **Dirección del usuario o suscriptor:** Indique la dirección del predio donde está ubicado el usuario o suscriptor.

3. **Uso del usuario:** Indique el uso del usuario de acuerdo con la siguiente codificación:

- 1= Residencial
- 2= Comercial
- 3= Industrial
- 4= Oficial

4. **Tipo de usuario:** Indique el tipo de usuario, con base en la generación de residuos aprovechables, de acuerdo con la siguiente codificación:

- 1= Gran generador
- 2= Pequeño generador

Nota: Si en el campo 3 “Uso del usuario” reportó uso de usuario Residencial (1) reporte este campo vacío.

5. **Usuario Multiusuario:** Indique si el suscriptor del servicio público de aseo es multiusuario para la actividad complementaria de aprovechamiento de acuerdo con la siguiente codificación:

- 1= Es un usuario Multiusuario
- 2= No es un usuario Multiusuario

6. **NUIS – NUID:** Número único de identificación del suscriptor o Número único de identificación del domicilio asignado por el prestador de recolección y transporte de

residuos no aprovechables que atiende y factura al suscriptor. Esta variable permite identificar al suscriptor y distinguirlo de otros.

Nota: Este campo no será obligatorio si el prestador es una organización conformada por recicladores de oficio.

XII. RECEPCIÓN DE RECURSOS DE APROVECHAMIENTO

Por medio de este formato el prestador de la actividad de aprovechamiento debe reportar los recursos recibidos durante el mes de reporte por parte de los prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables, de conformidad con lo señalado Decreto 1077 de 2015. Si lo requiere el prestador podrá agregar una fila por cada pago recibido durante el mes de reporte.

El formato solicita la siguiente información:

NUAP	ID del prestador de recolección y transporte de RNA	Periodo para el cual corresponde el pago	Valor recibido por CCS	Valor recibido por TA	Fecha de recepción de recursos
1	2	3	4	5	6

Donde:

- 1. NUAP:** Número único de identificación del área de prestación asignado por el SUI a través de los formularios “Registro de áreas de Prestación de la Actividad de Aprovechamiento” o “Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5000 suscriptores”.
- 2. ID del prestador de Recolección y transporte de residuos no aprovechables - RNA:** Número de ID asignado por la Superservicios al prestador de recolección y transporte de residuos no aprovechables, quien efectuó el traslado y del cual se recibieron los recursos provenientes del cobro de la actividad de aprovechamiento.
- 3. Periodo para el cual corresponde el pago:** Fecha en formato MM-AAAA para la cual corresponde el traslado de los recursos recibidos del prestador de recolección y transporte de RNA.
- 4. Valor recibido por CCS:** Valor total recibido (\$ moneda corriente) por concepto del incremento del costo de comercialización por suscriptor CCS, transferido por el

prestador de recolección y transporte de residuos no aprovechables indicado en el campo dos

5. **Valor recibido por TA:** Valor total recibido (\$ moneda corriente) por concepto de la tarifa de aprovechamiento TA, transferido por el prestador de recolección y transporte de residuos no aprovechables indicado en el campo dos.
6. **Fecha de recepción de recursos:** Fecha en formato DD-MM-AAAA en que el prestador de aprovechamiento recibió los recursos transferidos por el prestador de recolección y transporte de residuos no aprovechables, señalados en el campo anterior.

Nota: el prestador debe reportar como anexo un (1) archivo en formato pdf o tif las facturas de los recursos recibidos por parte de los prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables durante el periodo de reporte.

XIII. SUSCRIPTORES AFORADOS – APROVECHAMIENTO

A través de este formato, el prestador de la actividad de aprovechamiento debe reportar el listado de suscriptores aforados y las toneladas de residuos efectivamente aprovechados durante el mes de reporte correspondientes a cada uno de estos.

1	2	3	4	5	6	7	8
NUIS - NUID	NUMACRO	NUAP del prestador de recolección y transporte de residuos no aprovechables	Código de Ubicación	Código clase de uso	Tipo de aforo	Tipo de suscriptor	Toneladas de residuos efectivamente aprovechados por suscriptor aforado

Donde:

1. **NUIS – NUID:** Número único de identificación del suscriptor o Número único de identificación del domicilio asignado por el prestador de recolección y transporte de residuos no aprovechables que atiende y factura al suscriptor. Esta variable permite identificar al suscriptor y distinguirlo de otros.
2. **NUMACRO:** Número único de identificación de la macro ruta, asignado por el SUI a través del formulario *“Registro de macro rutas de la actividad de aprovechamiento”*.
3. **NUAP del prestador de recolección y transporte de residuos no**

aprovechables: Número único de identificación del área de prestación del servicio (NUAP) asignada al prestador de recolección y transporte de residuos no aprovechables que atiende y factura al suscriptor.

4. **Código de Ubicación:** Corresponde al código para identificar la ubicación donde se encuentra el suscriptor, así:

1 = Rural
2 = Urbano
3 = Expansión Urbana

5. **Código clase de uso.** Corresponde a la clasificación definida para suscriptor residencial y no residencial, de acuerdo a la estratificación del municipio o distrito, así:

1 = Bajo- Bajo
2 = Bajo
3 = Medio- Bajo
4 = Medio
5 = Medio- Alto
6 = Alto
10 = Industrial
11 = Comercial
12 = Oficial

6. **Tipo de Aforo:** Debe indicar el tipo de aforo de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓDIGO	TIPO DE AFORO
1	Aforo ordinario
2	Aforo extraordinario
3	Aforo permanente

7. **Tipo de Suscriptor:** El prestador debe indicar el tipo de suscriptor a quien se realizó el aforo, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓDIGO	TIPO DE SUSCRPTOR
1	Multiusuario aprobado por cada uno de los propietarios de los inmuebles
2	Multiusuario aprobado por asamblea de copropietarios
3	Gran generador

Donde:

1. **Multiusuario aprobado por cada uno de los propietarios de los inmuebles:** Corresponde a los usuarios que decidieron acogerse a la opción tarifaria mediante autorización firmada por el propietario de cada uno de los inmuebles que conforman

el usuario agrupado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.1.3. de la Resolución CRA 943 de 2021, o la que modifique o sustituya.

2. Multiusuario aprobado por asamblea de copropietarios: Corresponde a los usuarios que decidieron acogerse a la opción tarifaria mediante aprobación de la asamblea de copropietarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.1.3. de la Resolución CRA 943 de 2021, o la que modifique o sustituya.

3. Gran generador: Corresponde a los usuarios grandes generadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.7.1.1. de la Resolución CRA 943 de 2021, o la que modifique o sustituya.

8. Toneladas de residuos efectivamente aprovechados por suscriptor aforado

TAFA: Toneladas de residuos sólidos que han sido efectivamente aprovechados por la persona prestadora de la actividad y han sido comercializados para su incorporación a una cadena productiva, correspondientes al suscriptor aforado identificado en los campos anteriores.

El valor para reportar corresponde a la variable TAFA, definida en el artículo 5.3.5.7.10.2 de la Resolución CRA 943 de 2021 (más de 5.000 suscriptores), y el artículo 5.3.5.6.9.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 (hasta 5.000 suscriptores), o la norma que lo modifique o sustituya.

Las toneladas efectivamente aprovechadas relacionadas en este campo deben ser iguales a las reportadas en el reporte de “Toneladas Aprovechadas” para el periodo de cargue.

Nota: El prestador debe cargar como anexo a este reporte las actas del aforo realizado dando cumplimiento a lo señalado en las Resoluciones CRA 151 de 2001, CRA 233 de 2002, CRA 236 de 2002 y CRA 247 de 2003 según corresponda o las que las modifiquen o sustituyan.

XIV. SUSCRIPTORES BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO A LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DINC

Mediante este formato el prestador de la actividad de aprovechamiento debe efectuar el reporte del listado de suscriptores beneficiarios del incentivo a la separación en la fuente (DINC) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.5.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 (modificado por el Decreto 596 de 2016, artículo 11 de la Resolución MVCT 276 de 2016 y artículos 34 de la Resolución CRA 720 de 2015, y artículo 5 de la Resolución CRA 832 de 2018).

El formato solicita la siguiente información:

NUMACRO	NUIS – NUID	Incentivo a la separación en la fuente a otorgar
1	2	3

Donde:

- 1. NUMACRO:** Número único de identificación de la macro ruta, asignado por el SUI a través del formulario *“Registro de Macro rutas de la actividad de aprovechamiento”*.
- 2. NUIS – NUID:** Número único de identificación del suscriptor o Número único de identificación del domicilio asignado por el prestador de recolección y transporte de residuos no aprovechables que atiende y factura al suscriptor. Esta variable permite identificar al suscriptor y distinguirlo de otros.
- 3. Incentivo a la separación en la fuente (DINC) a otorgar:** Incentivo a la separación en la fuente a otorgar (hasta el 4%) al suscriptor de aseo identificado en el campo “NUIS - NUID”. El valor a reportar corresponde a la variable DINC, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Resolución CRA 720 de 2015, en el artículo 5 de la Resolución CRA 832 de 2018 y en el artículo 2.3.2.5.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 (modificado por el Decreto 596 de 2016), y en el artículo 11 de la Resolución MVCT 276 de 2016.

XV. TONELADAS APROVECHADAS

Los prestadores de la actividad de aprovechamiento deben reportar en el aplicativo de aprovechamiento *“Aprovechamiento APP”* del SUI, la información correspondiente a las toneladas efectivamente aprovechadas y las facturas emitidas que soportan la venta del material aprovechado. El reporte solicita la siguiente información:

NUECA + Nombre + Municipio: Lista desplegable que contiene la o las estaciones(es) de clasificación y aprovechamiento (ECA), con su nombre y municipio. Esta información se encuentra en el Formulario *“Registro de estaciones de clasificación y aprovechamiento”*, diligenciado por el prestador.

Número de factura: Número de la factura que soporta la venta del material aprovechado, de conformidad con la normativa vigente, expedida durante el periodo de reporte.

Fecha de factura: Fecha de expedición de la factura, la fecha debe estar comprendida en el periodo de reporte.

Tipo de identificación del comprador: Tipo de identificación de la empresa o persona a quien se vendió el material aprovechado.

Número de identificación del comprador: Número de identificación de la empresa o

persona a quien se vendió el material aprovechado.

Dígito de verificación: Dígito de verificación del NIT de la empresa a quien se vendió el material aprovechado. Se habilitará en caso de que el tipo de identificación del comprador sea un NIT.

Nombre o razón social del comprador: Razón social de la empresa o persona a quien se vendió el material aprovechado.

¿El material vendido fue entregado a otra ECA?: Indique si el material fue entregado a otra ECA.

Subtotal Total: Valor de la venta, antes de IVA, del material aprovechado.

IVA: Valor del IVA asociado a la venta del material aprovechado.

Código Único de la Factura Electrónica (en adelante CUFE): El código único de factura electrónica para las facturas electrónicas, corresponde a un valor alfanumérico obtenido a partir de la aplicación de un procedimiento que utiliza datos de la factura, que adicionalmente incluye la clave de contenido técnico de control generada y entregada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Es un requisito de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, constituido por un valor alfanumérico que permite identificar de manera inequívoca la citada factura. Es obtenido por el prestador al momento de generar la factura electrónica de venta del material aprovechado, de acuerdo con los mecanismos establecidos por la DIAN.

Soporte de la factura: El prestador debe cargar al aplicativo, la factura electrónica de venta que expidió al receptor o adquirente por todas y cada una de las operaciones del material aprovechado, la cual debe ser validada previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o por un proveedor autorizado por ésta. La factura electrónica o documento electrónico de validación debe contener el valor: «Documento validado por la DIAN», el cual se debe incluir en el contenedor electrónico.

El contenedor electrónico es un instrumento electrónico obligatorio que se utiliza para incluir la información de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito, los demás instrumentos y en general la información electrónica derivada de los sistemas de facturación, junto con la validación realizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, cuando fuere del caso. Dicho contenedor es un archivo de extensión .ZIP que contiene:

- Un AttachedDocument (Contenedor Electrónico), archivo en formato XML
- Un PDF con la representación gráfica, archivo en formato PDF.

El prestador obligado a facturar electrónicamente deberá cargar al aplicativo de la SSPD un ejemplar de todas las facturas electrónicas generadas, independientemente de la forma de entrega al receptor o adquirente, en las condiciones que disponga la DIAN en relación con la expedición de facturas electrónicas.

El ejemplar de la factura electrónica cargado en el aplicativo, que para tal fin disponga la SSPD, se conservará y será recibido exclusivamente para fines de las facultades propias de la entidad entre las que se encuentran funciones específicas de inspección, vigilancia y

control de las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios y las demás actividades que las hagan sujetos de aplicación de las Leyes 142 y 143 de 1994 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, la SSPD dará cumplimiento a las disposiciones en materia de reserva de la información que sean aplicables.

La verificación por parte de la SSPD del ejemplar de factura electrónica que el prestador obligado a facturar electrónicamente suministra, en ningún momento limita o excluye las facultades propias de la entidad.

Departamento origen de residuos: El prestador debe indicar el origen de los residuos aprovechados reportados. Lista desplegable de los departamentos en los que el prestador opera, de acuerdo con el formulario *“Registro de áreas de prestación de la actividad de aprovechamiento”*.

Municipio origen: El prestador debe indicar el origen de los residuos aprovechados reportados. Lista desplegable de los municipios en los que el prestador opera, de acuerdo con el formulario *“Registro de áreas de prestación de la actividad de aprovechamiento”*.

Origen residuos por usuario: Origen del material aprovechado en términos del usuario. De la lista desplegable debe seleccionar si los residuos provienen de Suscriptores del servicio público de aseo no aforados o Suscriptores del servicio público de aseo aforados u Otro (diferente al servicio público de aseo).

Origen residuos por usuario por área: Origen del material aprovechado en términos del área de prestación. De la lista desplegable debe seleccionar si los residuos provienen de zona Rural o Urbana.

Tipo de Material: Tipo de material aprovechado de acuerdo con el listado de códigos vigentes para el periodo de reporte, proporcionado por la DTGA, anexo a esta Resolución y publicado en la página web del SUI.

Kilogramos facturados: El prestador ingresará el valor correspondiente a los kilogramos aprovechados (producto de la prestación de la actividad de aprovechamiento) de la venta del material relacionado en la factura.

Valor por Kilo: Valor que ingresará el prestador por el precio del Kilogramo (antes de IVA) del material aprovechado.

XVI. BÁSCULAS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO

En este reporte los prestadores de la actividad de aprovechamiento deben reportar en el aplicativo de aprovechamiento “Aprovechamiento APP” del SUI la información relacionada con las básculas de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ECA.

El reporte solicita la siguiente información:

NUECA: Número único de identificación de la estación de clasificación y aprovechamiento (NUECA) en la cual los residuos aprovechados fueron clasificados, pesados y comercializados para su incorporación a una cadena productiva. Debe corresponder a uno de los NUECA asignados al prestador a través del formulario "Registro de estaciones de

clasificación y aprovechamiento".

Número de serie de la báscula: Debe reportar el número de serie de la báscula, número asignado por el fabricante.

Marca: Corresponde a la marca de la báscula que se está registrando, asignado por el fabricante.

Fecha de compra de la báscula: Corresponde a la fecha en formato DD-MM-AAAA en que el prestador adquirió la báscula que está registrando.

Capacidad (Kg): Corresponde a la capacidad de pesaje de la báscula en unidades de kilogramos.

¿Le ha realizado mantenimiento preventivo a esta báscula?: Indique si ha realizado mantenimiento preventivo a la báscula. Lista desplegable con las opciones Sí y NO.

Fecha último mantenimiento preventivo o correctivo: Corresponde a la última fecha en formato DD-MM-AAAA en que se realizó mantenimiento preventivo o correctivo a la báscula.

Fecha de la última calibración: Corresponde a la fecha en formato DD-MM-AAAA en que realizó la última calibración de la báscula de acuerdo con la norma técnica NTC 2031 del ICONTEC o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Nota: Si la báscula aún no requiere de calibración de acuerdo con lo establecido en la Resolución SIC 77506 de 2016, o la norma que lo modifique o sustituya, puede reportar este campo vacío.

Nombre de la entidad que realizó última calibración: Indique el nombre de la entidad que realizó la última calibración de la báscula de acuerdo con la Norma Técnica NTC 2031 del ICONTEC o las normas que lo modifiquen o sustituyan, en la fecha indicada según el campo anterior.

Nota: Si el campo "Fecha de la última calibración" fue reportado vacío, puede reportar este campo vacío.

NIT de la entidad que realizó última calibración: Número de identificación Tributaria NIT de la entidad que realizó la última calibración de la báscula de acuerdo con la Norma Técnica NTC 2031 del ICONTEC o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Ingrese el número sin el dígito de verificación.

Nota: Si el campo "Fecha de la última calibración" fue reportado vacío, puede reportar este campo vacío.

Nota: El prestador debe reportar como anexo un archivo en formato PDF los certificados de calibración expedidos por el laboratorio autorizado por el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia (ONAC) durante el periodo de reporte.

XVII. REGISTRO DE PQR

Mediante este reporte los prestadores registrarán en el aplicativo de aprovechamiento “Aprovechamiento APP” del SUI las peticiones, quejas y recursos (PQR) presentados por los usuarios referentes a la prestación de la actividad de aprovechamiento. La información de las peticiones, quejas, y recursos (PQR) que presenten los usuarios o suscriptores y que se hayan resuelto en el periodo de reporte.

El reporte de información se realizará de la siguiente manera:

¿Durante el periodo de reporte se recibieron PQR?: Seleccionar de la lista desplegable las opciones SI o NO.

En caso de responder NO el prestador deberá certificar la respuesta y finalizar el proceso de cargue. En caso de que la respuesta sea SI deberá diligenciar la información que se indica a continuación:

NUAP: Número único de identificación del área de prestación del servicio asignado por el SUI a través de los formularios “Registro de áreas de prestación de la Actividad de Aprovechamiento” o “Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5000 suscriptores” al que está vinculado el vehículo cuyo estado sea objeto de modificación.

NUIS o cuenta contrato usuario: Número único de identificación del suscriptor asignado por el prestador de recolección y transporte de residuos no aprovechables que atiende y factura al suscriptor. Esta variable permite identificar al suscriptor y distinguirlo de otros.

Radicado PQR: Corresponde a una cadena alfanumérica de máximo 20 caracteres asignado por el prestador de recolección y transporte de residuos no aprovechables quien dio traslado de la PQR, con el que se identifica el radicado de recepción asignado por el prestador al derecho de petición recibido de forma verbal, escrita o por cualquier otro medio. Incluye los derechos de petición recibidos de terceros por traslado de competencia.

Cuando se presente un derecho de petición de un mismo suscriptor que acumule varias causales, se deben registrar una a una con el mismo número de radicado recibido. Si el mismo derecho de petición versa sobre varios servicios, el prestador deberá ingresar la misma información por cada servicio.

Fecha de radicación: Fecha en la cual fue radicado el derecho de petición por el usuario o suscriptor. El diligenciamiento de este campo debe corresponder con el formato tipo fecha DD-MM-AAAA

Tipo PQR: Corresponde a un código que hace referencia a la clasificación del derecho de petición, es decir, a la actuación que contempla la solicitud presentada.

CÓDIGO	TIPO DE TRÁMITE
1	Reclamación
2	Queja
3	Denuncia
4	Recurso de Reposición
5	Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación

6	Solicitud de información
7	Traslado

Nota: El prestador deberá gestionar y llevar el control de todos los derechos de petición y solicitudes de información que le sean presentados, de acuerdo a la normatividad vigente. No obstante, para efectos del reporte a que hace referencia la presente resolución, solamente deberá registrar a través del SUI, las relacionadas con los tipos de trámite indicados en la tabla del mismo nombre.

Tipo de respuesta: Corresponde al código asignado al resultado final que ha tenido la petición efectuada por el suscriptor o usuario, conforme con la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Accede
2	Accede parcialmente
3	No Accede
4	Confirma
5	Modifica
6	Revoca
7	Rechaza
8	Traslada por competencia
9	Pendiente de respuesta
10	Sin respuesta
11	Archiva

Donde:

- 1. Accede:** Cuando el prestador acoge todas las pretensiones del suscriptor o usuario.
- 2. Accede parcialmente:** Cuando el prestador acoge parcialmente las pretensiones del suscriptor o usuario.
- 3. No accede:** Cuando el prestador no acoge ninguna de las pretensiones del suscriptor o usuario.
- 4. Confirma:** Cuando el prestador no cambia la decisión inicial, al resolver el recurso de reposición.
- 5. Modifica:** Cuando el prestador efectúa cambios a la decisión inicial, al resolver el recurso de reposición.
- 6. Revoca:** Cuando el prestador cambia totalmente la decisión inicial, al resolver el recurso de reposición.
- 7. Rechaza:** Cuando se rechaza el trámite de los recursos de reposición o recursos de reposición y en subsidio el de apelación, por las causales establecidas en la Ley 142 de 1994 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 8. Traslada por competencia:** Cuando la petición no es de competencia de la ESP.
- 9. Pendiente de respuesta:** Cuando el prestador aún se encuentra dentro de los términos legales para dar respuesta o se encuentra dentro de los términos de suspensión por decreto y práctica de pruebas. Igualmente aplica cuando el trámite se encuentra pendiente de respuesta, debido a que el suscriptor o usuario no ha aportado los documentos solicitados para que la ESP pueda responder de fondo.
- 10. Sin respuesta:** Cuando para la fecha de reporte se han vencido los términos de ley sin que se haya emitido respuesta.

11. Archiva: Cuando el trámite termina por acuerdo de pago, transacción, conciliación o por desistimiento presentado por el suscriptor o usuario.

Fecha de respuesta: Fecha en la cual se le dio respuesta a la solicitud del suscriptor o usuario. Debe corresponder al formato DD-MM-AAAA.

Radicado de respuesta: Es una cadena alfanumérica definida por el prestador que corresponde al radicado de la respuesta dada a la solicitud del suscriptor o usuario. Solamente en el caso en que el Tipo de Respuesta corresponda a los códigos 9 (Pendiente de respuesta) o 10 (Sin respuesta), en este campo se debe estar vacío. Cuando la solicitud sea verbal y se responda de la misma manera, en este campo se colocará el mismo radicado de entrada, salvo que la empresa le asigne radicado de salida.

Fecha de notificación: Fecha en la cual el prestador notificó al suscriptor o usuario, la decisión adoptada en relación con su petición. Debe corresponder al formato DD-MM-AAAA

Tipo de notificación: Corresponde al tipo de notificación efectuada, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓDIGO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
1	Notificación Personal
2	Notificación por Aviso
3	Notificación por Conducta Concluyente
4	No Requiere Notificación.
5	Pendiente o en trámite de notificación.

Fecha traslado a SSPD: Corresponde a la fecha en que el prestador envía por correo o radica en la Superintendencia de Servicios Públicos, según el caso, el expediente para el trámite del Recurso de Apelación. El diligenciamiento de este campo es obligatorio cuando el “Tipo de Trámite” identificado en la PQR es igual a 5 (Recurso de Reposición en subsidio de Apelación) y la empresa confirma su decisión inicial, de lo contrario se debe dejar vacío. Debe corresponder al formato DD-MM-AAAA.

Nota: Para los prestadores de la actividad de aprovechamiento se deroga el Artículo 9 de la Resolución SSPD No. 20241000606485 del 03 de octubre de 2024, en la cual aclara:

“Con respecto a las organizaciones de recicladores de oficio acogidos al régimen de progresividad, que realizan exclusivamente la actividad de aprovechamiento, este reporte de información aplicará de acuerdo a la fase de progresividad correspondiente de conformidad con el Decreto 596 de 2016 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.”

XVIII. REGISTRO DE CONTINGENCIAS

Los planes contingencia son instrumentos que permiten conocer el estado general de la organización para enfrentar la posible ocurrencia de eventos, desastres y emergencias, y

formular acciones para prevenir y reducir el riesgo ante estas situaciones que pueden afectar la prestación de la actividad de aprovechamiento.

El reporte de información se realizará de la siguiente manera a través del aplicativo de aprovechamiento “Aprovechamiento APP” del SUI:

¿Durante el periodo de reporte se presentaron contingencias?: Seleccionar de la lista desplegable las opciones Sí o NO.

En caso de responder NO el prestador deberá certificar la respuesta y finalizar el proceso de cargue. En caso de que la respuesta sea SI deberá diligenciar la información que se indica a continuación:

NUAP: Número único de identificación del área de prestación asignado por el SUI a través de los formularios “Registro de áreas de Prestación de la Actividad de Aprovechamiento” o “Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5000 suscriptores”.

Nota: Para el caso de las áreas registradas mediante el reporte “Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores” se incluyen únicamente las áreas de prestación de recolección y transporte de residuos aprovechables o mixtas registradas antes de noviembre de 2018.

Tipo de evento: se refiere al evento presentado que genere algún tipo de afectación. Se tendrá en cuenta la siguiente codificación:

CÓDIGO	EVENTO
1	Sequía
2	Vendaval
3	Movimientos en masa
4	Incendio
5	Sismo
6	Tsunami
7	Tormenta eléctrica
8	Granizada
9	Avalancha
10	Erupción volcánica
11	Inundación
12	Avenida torrencial
13	Huracán
14	Otros

Fecha del evento: Fecha en la cual se presentó la eventualidad, debe corresponder al formato DD-MM-AAAA

Tipo de acciones para el restablecimiento del servicio: se habilitará una lista desplegable donde el prestador podrá seleccionar una de las siguientes opciones: incremento en las frecuencias de recolección, inclusión de vehículos en la operación, adecuaciones y acciones correctivas en la(s) ECA, comunicaciones por medio de canales oficiales como página web, solicitud de ayuda externa, otros.

Nota: Para los prestadores de la actividad de aprovechamiento se deroga en su totalidad la Resolución SSPD No. 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016 "Por la cual se solicita la actualización y reporte de los Planes de Emergencia y Contingencia de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y se señalan la forma, formularios y formatos para el reporte de dichos planes a través del Sistema Único de Información-SUI"

XIX. CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES – APROVECHAMIENTO

Los prestadores de la actividad de aprovechamiento deben reportar en el aplicativo de aprovechamiento "Aprovechamiento APP" del SUI copia del Contrato de Condiciones Uniformes - CCU vigente en el marco de la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. Este documento debe mantenerse actualizado, por lo cual, el prestador podrá solicitar la habilitación del presente cargue de información para el período que se requiera.

Nota: El prestador deberá reportar un CCU para cada área de prestación en estado activo registrada mediante el formulario "Registro de áreas de Prestación de la Actividad de Aprovechamiento". Deberá cargar cada documento de forma independiente indicando el área de prestación para la cual corresponde el CCU.

El reporte solicita la siguiente información:

NUAP: Número único de identificación del área de prestación asignado por el SUI a través de los formularios "Registro de áreas de prestación de la actividad de aprovechamiento" o "Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5000 suscriptores".

¿Cuenta con concepto de legalidad?: Responda SI o NO el CCU a cargar cuenta con concepto de legalidad expedido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA de acuerdo con las siguientes opciones:

Nombre del documento: Nombre del archivo a cargar asignado por el prestador para distinguirlo de los demás.

Anexo 1: Se deberán cargar los Contratos de Condiciones Uniformes en formato PDF
Anexo 2: Concepto de legalidad del contrato de condiciones uniformes en formato PDF. En caso de haber respondido "NO" a la pregunta "¿Cuenta con concepto de legalidad?" este campo no será obligatorio.

XX. PÁGINA WEB

El prestador de la actividad de aprovechamiento deberá reportar en el aplicativo de aprovechamiento "Aprovechamiento APP" del SUI el link o URL de la página web de su organización, la cual es uno de los mecanismos de comunicación del prestador de la actividad de aprovechamiento con los usuarios y en esta se debe publicar la información general del prestador.

El reporte solicita la siguiente información:

URL página web: se contará con un campo donde el prestador deberá indicar el link o URL de la página web de su organización, el cual permitirá realizar la revisión de este requisito.

XXI. PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El prestador de la actividad de aprovechamiento deberá realizar el reporte en el aplicativo de aprovechamiento “*Aprovechamiento APP*” del SUI el portafolio de servicios que ofrece en su empresa.

Nota: el prestador deberá anexar en formato PDF el portafolio de servicios

XXII. PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO

El prestador de la actividad de aprovechamiento deberá cargar en el aplicativo de aprovechamiento “*Aprovechamiento APP*” del SUI el programa para la prestación del servicio el cual contiene el conjunto de elementos y actividades relacionados con la operatividad del servicio que se está prestando, de acuerdo con lo definido en la Resolución MVCT 288 de 2015, o la que lo modifique o sustituya.

Nota: el prestador deberá reportar un (1) programa para la prestación del servicio por cada área de prestación que tenga registrada a través de los formularios “*Registro de áreas de Prestación de la Actividad de Aprovechamiento*” o “*Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5000 suscriptores*”.

XXIII. SUPERVISORES Y SISTEMAS DE CONTROL OPERATIVO

El prestador de la actividad de aprovechamiento deberá cargar en el aplicativo de aprovechamiento “*Aprovechamiento APP*” del SUI un documento en el que indique el proceso llevado a cabo para la supervisión y control en tiempo real de la prestación de la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto MVCT 1381 de 2024 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

Nota: Se deberá cargar solo un archivo en formato PDF con toda la información referente a los supervisores y sistemas de control operativo para cada área de prestación activa.

XXIV. PROTOCOLO DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS – PQR DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO

El prestador de la actividad de aprovechamiento deberá cargar en el aplicativo de aprovechamiento “*Aprovechamiento APP*” del SUI un documento en formato PDF, en el que se especifique el protocolo para la respuesta de peticiones quejas y recursos.

XXV. PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO

El prestador de la actividad de aprovechamiento deberá cargar en el aplicativo de aprovechamiento “Aprovechamiento APP” del SUI el plan de emergencia y contingencia elaborado para la prestación de la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución MVCT 154 de 2014, o las normas que los modifiquen o sustituyan.

El cargue solicita la siguiente información:

Recursos económicos disponibles para la atención de emergencias: Valor en pesos de los recursos económicos disponibles para la atención de emergencias y contingencias

Tipo de Recursos: Seleccione de la lista desplegable si el tipo de recursos es Bonos, Fondos o Seguros.

Recursos físicos disponibles para atención de emergencias: Seleccione de la lista desplegable si cuenta con recursos físicos de Infraestructura, Equipos, Vehículos u Otros.

Nivel de riesgo: Seleccione de la lista el nivel de riesgo según la siguiente tabla:

Código	Nivel de riesgo
0	No aplica
1-3	Baja
4-6	Medio
7-9	Alto

¿Cuántos simulacros ha llevado a cabo? Ingrese el número de simulacros llevados a cabo.

¿Cuántas capacitaciones ha llevado a cabo para el conocimiento del riesgo?: Ingrese el número de capacitaciones llevadas a cabo para el conocimiento del riesgo

¿Cuenta con persona (s) a cargo para la gestión del riesgo?: Seleccione de la lista SI o NO.

¿Cuenta con protocolos de actuación en caso de contingencia?: Seleccione de la lista SI o NO.

Nota: Anexar documento de plan de emergencia y contingencia en formato PDF.

XXVI. BALANCE DE MASAS

Mediante este formato el prestador de la actividad de aprovechamiento, en su calidad de operador de la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA), debe reportar las

toneladas recibidas en la ECA para clasificación y pesaje, así como las toneladas que salieron de la ECA como resultado del rechazo del aprovechamiento, durante el mes de reporte. En cada registro (línea) el prestador debe reportar la información correspondiente a la cantidad de material que ingresó a la ECA (para calificación y pesaje) de manera semanal para el mes de reporte.

Nota: El prestador deberá realizar la sumatoria de las toneladas de material aprovechado recibido en la ECA durante la semana por macro ruta. De igual forma, todos los prestadores de la actividad de aprovechamiento deberán diligenciar un único formato de Balance de masas para todas sus ECA activas.

El formato solicita la siguiente información:

NUECA	NUMACRO	Número de semana	Cantidad de material (Ton)	Tipo de material	¿El material proviene de un centro de acopio temporal – CAT?
1	2	3	4	5	6

Donde:

- 1. NUECA.** Número único de identificación de la estación de clasificación y aprovechamiento (NUECA) en la cual los residuos aprovechados fueron clasificados, pesados y comercializados para su incorporación a una cadena productiva. Debe corresponder a uno de los NUECA asignados al prestador a través del formulario *"Registro de estaciones de clasificación y aprovechamiento"*.
- 2. NUMACRO.** Número único de identificación de la macro ruta, asignado por el SUI a través del formulario *"Registro de Macro rutas de la actividad de aprovechamiento"*. Debe corresponder a la macro ruta de origen de los residuos aprovechados.
- 3. Número de semana:** Número de la semana del mes en la cual ingresó o salió el material aprovechado a la ECA. El dato ingresado corresponde a los números enteros entre 1 y 6.
- 4. Cantidad de material.** Indique las toneladas entregadas a la ECA o de rechazo.
- 5. Tipo de material.** Código correspondiente al tipo de material aprovechado o de rechazo, de acuerdo con el listado de códigos vigente para el periodo de reporte, anexo a esta resolución y publicado en la página web del SUI.

- 6. ¿El material proviene de un centro de acopio temporal – CAT?** Indique si el material ingresado a la ECA proviene de un centro de acopio temporal – CAT. Responda de acuerdo a la siguiente codificación:

Código	Respuesta
1	SI
2	NO

Nota: Para el caso del rechazo producto de la clasificación, se deberá incluir una nueva fila y en el campo 5 “Tipo de Material” relacionar el código 799.

XXVII. REPORTE SIG MICRO RUTAS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO

Los prestadores de la actividad de aprovechamiento deben cargar al SUI, a través del aplicativo Cargue SIG, el mapa, en formato shapefile (tipo polilínea), con el trazado de todas las micro rutas que haya registrado a través del reporte “Registro de micro rutas de la actividad de aprovechamiento”, con sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS.

Se debe proyectar las propiedades de la capa, conforme al siguiente sistema de coordenadas configurado en el sistema SIG.

- Projected Coordinate System: 103599 - MAGNA-SIRGAS_CMT12// CTM12
- Projection: Transverse_Mercator
- Geographic Coordinate System: GCS_MAGNA
- Datum: D_MAGNA
- CRS: CTM12 – Projected

El recorte de la capa para el reporte del cargue SIG, se debe descargar del Marco Geoestadístico Nacional - MGN y el shape debe ser el más reciente

Nota: los prestadores de la actividad de aprovechamiento que no se hayan acogido al Régimen de regularización establecido en el Decreto 1381 de 2024 o la norma que lo modifique o sustituya, deberá realizar este cargue de acuerdo con el cronograma de la presente Resolución.

El reporte de esta información debe hacerse a través de un archivo comprimido que contenga como mínimo los siguientes archivos:

Nombre_archivo.shp
Nombre_archivo.shx
Nombre_archivo.dbf
Nombre_archivo.prj

Nota: el nombre del archivo comprimido y de los archivos antes de la extensión debe ser el mismo.

El archivo *dbf* debe contener la siguiente estructura:

1	IDPREST
2	NUAP
3	NUMACRO
4	NOMRUTA
5	FRECUENCIA

Donde:

1. **IDPREST:** corresponde al código del prestador que está realizando el reporte, suministrado por la SSPD al momento de registrarse en RUPS.
2. **NUAP:** Número Único de Identificación del Área de Prestación asignado por el SUI a través de los formularios “Registro de áreas de Prestación de la Actividad de Aprovechamiento” o “Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5000 suscriptores”.
3. **NUMACRO:** número único de identificación de la macro ruta (NUMACRO) para cada macro ruta registrada a través del formulario “Registro de macro rutas de la actividad de aprovechamiento”.
4. **NOMRUTA:** nombre asignado por el prestador a cada una de las micro rutas reportadas en el cargue de *Registro de micro rutas de la actividad de aprovechamiento*.
5. **FRECUENCIA:** corresponde a los días de la semana en que se desarrolla la micro ruta reportada establecidos por el prestador del servicio conforme al cargue de *Registro de micro rutas de la actividad de aprovechamiento*.

En el archivo *dbf* debe haber un registro por cada micro ruta que tenga el prestador en todas sus áreas de prestación.

Se debe cargar un solo archivo *shapefile* el cual debe contener todas las micro rutas (líneas) que tenga el prestador en todas sus áreas de prestación registradas en el formulario de *Registro de áreas de prestación de la actividad de aprovechamiento*.

Nota: en caso de que existan modificaciones en alguna de las micro rutas y ello implique un cambio en el trazado de la misma, el prestador deberá actualizar la información reportada a través del aplicativo de cargue SIG, incluyendo nuevamente la información de todas las micro rutas, teniendo en cuenta los requisitos antes señalados.

XXVIII. REGISTRO DE CENTROS DE ACOPIO TEMPORAL – CAT

Este formulario permite el registro de los centros de acopio temporal (CAT) que opera el prestador de la actividad de aprovechamiento, conformado por recicladores de oficio. A partir de este formulario se genera el número único de identificación del centro de acopio temporal (NUCAT) para cada estación de clasificación y aprovechamiento registrada.

El formulario solicita la siguiente información la cual debe diligenciada para todos y cada uno de los centros de acopio temporal a ser registrados:

Maestro de detalle “Número de centros de acopio temporal (CAT) que opera”: Ingrese el número de centros de acopio temporal (CAT) que opera, en calidad de operador y

responsable.

Departamento: Nombre del departamento donde está ubicado el centro de acopio temporal (CAT) a registrar.

Municipio: Nombre del municipio donde está ubicado el centro de acopio temporal (CAT) a registrar.

Nombre del centro de acopio temporal (CAT): Nombre asignado al centro de acopio temporal (CAT) que permite reconocerlo y distinguirlo de otro.

Fecha de inicio de operaciones: Fecha en la cual entró en operación el centro de acopio temporal.

Dirección: Dirección del predio en el cual está ubicado centro de acopio temporal.

Información complementaria al predio: Hace referencia a un atributo adicional que permite dar más precisión respecto a la ubicación del predio. Por ejemplo: Vereda, interior, entre otras. En caso de no contar con información complementaria reporte este campo vacío.

Longitud: Coordenadas geográficas del centro de acopio temporal, correspondiente a la longitud en grados decimales en el sistema de referencia Projected Coordinate System: 103599 - MAGNA-SIRGAS_CMT12// CTM12.

Latitud: Coordenadas geográficas del centro de acopio temporal, correspondiente a la latitud en grados decimales en el sistema de referencia Projected Coordinate System: 103599 - MAGNA-SIRGAS_CMT12// CTM12.

Capacidad de operación (Ton/mes): Capacidad de operación del centro de acopio temporal, en toneladas/mes.

Capacidad de almacenamiento (Ton): Capacidad de almacenamiento del centro de acopio temporal, en toneladas.

Largo del CAT (m): Longitud en metros del largo del área operativa de la ECA.

Ancho del CAT (m): Longitud en metros del ancho del área operativa de la ECA.

Alto del CAT (m): Longitud en metros del alto del área operativa de la ECA.

Teléfono: Número de teléfono del centro de acopio temporal.

Administrador CAT: Persona encargada y que administra el CAT.

XXIX. ACTUALIZACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO TEMPORAL

Este formulario permite actualizar la información de los centros de acopio temporal previamente registrados por el prestador a través del formulario “Registro de Centros de

Acopio Temporal - CAT”. El prestador debe seleccionar la NUCAT correspondiente al centro de acopio temporal y, diligenciar los campos susceptibles de actualización.

Estado. Debe seleccionar el estado del centro de acopio temporal (en operación; inactivo). Solo aplica en aquellos casos en que el CAT haya adquirido un nuevo estado.

Fecha en que adquirió el estado. Corresponde a la fecha en que el centro de acopio temporal adquirió el nuevo estado.

Capacidad de operación (Ton/mes): Capacidad de operación del centro de acopio temporal, en toneladas/mes.

Capacidad de almacenamiento (Ton): Capacidad de almacenamiento del centro de acopio temporal, en toneladas.

Largo del CAT (m): Longitud en metros del largo del área operativa de la ECA.

Ancho del CAT (m): Longitud en metros del ancho del área operativa de la ECA.

Alto del CAT (m): Longitud en metros del alto del área operativa de la ECA.

Teléfono: Número de teléfono del centro de acopio temporal.

Administrador CAT: Persona encargada y que administra el CAT.

XXX. CUMPLIMIENTO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP

En este reporte de información, el prestador de la actividad de aprovechamiento debe cargar, a través del aplicativo “Aprovechamiento APP”, los datos correspondientes a la entrega de dotación de elementos de protección personal (EPP) suministrada a su personal operativo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015.

El formulario solicita la siguiente información:

- 1. Elementos de protección personal suministrados:** Seleccione que elementos de protección suministró al trabajador de acuerdo con la siguiente lista:

- 1= Casco
- 2= Guantes (de vaqueta o de caucho, según la actividad)
- 3= Botas de seguridad con puntera de acero
- 4= Gafas de seguridad o careta de protección
- 5= Overol o uniforme de trabajo
- 6= Tapabocas o mascarilla de protección

Nota: agregue tantas filas como elementos entregados

- 2. Número de trabajadores a quienes se entregó EPP:** Número de personas a quienes se entregó EPP

3. **Fecha de Suministro:** Fecha en la que se entregó la dotación en formato DD-MM-AAAA
4. **Capacitación:** Indique si el trabajador recibió capacitación sobre el uso correcto de los EPP, de acuerdo con la siguiente codificación:

1= Si

2= No

5. **Anexo:** anexe los soportes de la entrega de los EPP

XXXI. REGISTRO DE LA REMUNERACIÓN POR TARIFA TRASLADADA AL RECICLADOR ASOCIADO

Mediante este formulario los prestadores de la actividad de aprovechamiento, conformados por recicladores de oficio deberán realizar el reporte de la remuneración de tarifa trasladada al reciclador, esta información permite verificar el cumplimiento de la obligación de trasladar los recursos provenientes de la tarifa de aseo a los recicladores de oficio asociados a la organización, de acuerdo con el esquema tarifario y de remuneración establecido en el Decreto 1381 de 2024.

El reporte solicita la siguiente información la cual debe diligenciada para todos los miembros de la organización:

Periodo para el cual corresponde el pago	Tipo de identificación del reciclador	Número de identificación del reciclador	Nombre del reciclador	Valor trasladado al reciclador	Fecha de traslado
1	2	3	4	5	6

1. **Periodo para el cual corresponde el pago:** Fecha en formato MM-AAAA para la cual corresponde el traslado de los recursos al reciclador de oficio asociado a la organización.
2. **Tipo de identificación del reciclador:** Reporte el tipo de identificación del reciclador, de acuerdo con la siguiente codificación:

1	CC
2	CE
3	Pasaporte

3. **Número de identificación del reciclador.** Número de identificación del reciclador cuyo tipo de identificación fue señalado en el campo anterior.

Nota: No incluya puntos ni guiones.

4. **Nombre del reciclador:** Indique el nombre del reciclador identificado con el tipo y número de identificación señalados en los campos anteriores.
5. **Valor trasladado al reciclador:** Valor total en pesos (\$) girado al reciclador asociado por concepto de remuneración de la tarifa.
6. **Fecha de traslado:** Fecha en la cual se realizó el pago al reciclador.
7. **Anexo: Soporte de Traslado.** Adjuntar el soporte de pago que demuestre el traslado del valor (ej. extracto bancario, comprobante de transferencia, etc.).

XXXII. CAMPAÑAS EDUCATIVAS REALIZADAS

Mediante este formulario los prestadores de la actividad de aprovechamiento, deberán realizar el reporte de los soportes de las campañas educativas realizadas a los usuarios en el marco de las obligaciones dispuestas en el Decreto 1077 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1381 de 2024 o las que lo modifiquen o sustituyan, lo anterior, a través del aplicativo “Aprovechamiento APP”.

El reporte solicita la siguiente información:

NUAP: Corresponde al número único del área de prestación asignado por el SUI al momento de registrar el área de prestación. Seleccionar el NUAP de la lista desplegable.

Nota: Se debe reportar información para todas las áreas de prestación que se encuentren activas en el SUI.

¿Cuántas campañas educativas realizó?: Ingrese el número de campañas educativas realizadas a los usuarios del área de prestación en el período de reporte.

Usuarios beneficiados: Ingrese el número de usuarios beneficiados de las campañas educativas.

Anexo: Anexar documento de soporte de las campañas educativas realizadas.

CRONOGRAMA GENERAL DE CARGUE

A continuación, se relaciona el cronograma de cargue de todos los formatos y formularios aplicables a los prestadores de la actividad de aprovechamiento.

Nombre del reporte	Herramienta de cargue	Periodicidad	Periodo de reporte	Fecha máxima de reporte
Encuesta de aprovechamiento	Fábrica de formularios	Mensual una única vez	Mes en el cual se aprueba la inscripción y/o actualización en RUPS donde el prestador registra inicio de la prestación de la actividad de aprovechamiento	El día 10 del mes siguiente al del reporte
Registro de áreas de la actividad de aprovechamiento	Fábrica de formularios	Mensual (una vez y por demanda)	Mensual primera vez: mes en el cual se realiza la habilitación del formulario Encuesta de aprovechamiento	El día 3 del mes siguiente al del reporte
			Mensual por demanda: cada vez que inicie la operación de una nueva área de prestación	El día 3 del mes siguiente al del reporte
Actualización de áreas de la actividad de aprovechamiento	Fábrica de formularios	Mensual por demanda (solo por solicitud del prestador)	Mensual: Mes en el cual cambie el estado del área prestación.	Último día del mes siguiente al mes de reporte.
Registro de estaciones de clasificación y aprovechamiento	Fábrica de formularios	Mensual (una vez y por demanda)	Mensual primera vez: mes en el cual se realiza la habilitación del formulario Encuesta de aprovechamiento	El día 10 del mes siguiente al del reporte
			Mensual por demanda: cada vez que inicie la operación de una nueva área de prestación	El día 10 del mes siguiente al del reporte
Actualización de estaciones de clasificación y aprovechamiento	Fábrica de formularios	Mensual por demanda (solo por solicitud del prestador)	Mensual: Mes en el cual cambie el estado de la estación de clasificación de aprovechamiento	Último día del mes siguiente al mes de reporte.
Registro de vehículos de la actividad de Aprovechamiento	Aprovechamiento APP	Anual	Vigencia 2025	El día 31 de marzo de 2026
			Vigencias posteriores al 2025	15 de diciembre de cada año
Registro de macro rutas de la actividad de aprovechamiento	Aprovechamiento APP	Mensual (una vez y por demanda)	Mensual primera vez: mes en el cual se realiza la habilitación del formulario Registro de áreas de la actividad de aprovechamiento	El día 10 del mes siguiente al del reporte
			Mensual por demanda: cada vez que inicie la operación de una nueva área de prestación	El día 10 del mes siguiente al del reporte

Nombre del reporte	Herramienta de carga	Periodicidad	Periodo de reporte	Fecha máxima de reporte
Actualización de macro rutas de la actividad de aprovechamiento	Aprovechamiento APP	Mensual por demanda (solo por solicitud del prestador)	Mensual: Mes en el cual cambie el estado del área prestación.	Último día del mes siguiente al mes de reporte.
Registro de micro rutas de la actividad de aprovechamiento	Aprovechamiento APP	Mensual (una vez y por demanda)	Mensual primera vez: mes en el cual se realiza la habilitación del formulario Registro de áreas de la actividad de aprovechamiento	Para la vigencia 2025: 31 de marzo de 2026 Para las vigencias siguientes: El día 10 del mes siguiente al del reporte
			Mensual por demanda: cada vez que inicie la operación de una nueva área de prestación	El día 10 del mes siguiente al del reporte
Actualización de micro rutas de la actividad de aprovechamiento	Aprovechamiento APP	Mensual por demanda (solo por solicitud del prestador)	Mensual: Mes en el cual cambie el estado del área prestación.	Último día del mes siguiente al mes de reporte.
Base de datos de usuarios de la actividad de aprovechamiento	Cargue Masivo	Semestral	Semestre en el cual registra inicio la prestación de la actividad de aprovechamiento	El día 10 del mes siguiente al semestre de reporte
Recepción de recursos de aprovechamiento	Cargue Masivo	Mensual	Mes en el cual registra inicio la prestación de la actividad de aprovechamiento	Día 5 del mes siguiente al mes de reporte
Suscriptores beneficiarios del incentivo a la separación en la fuente (DINC)	Cargue Masivo	Mensual	Mes en el cual registra inicio la prestación de la actividad de aprovechamiento	Tercer día hábil del mes siguiente al mes de reporte
Toneladas Aprovechadas	Aprovechamiento APP	Mensual	Mes en el cual registra inicio la prestación de la actividad de aprovechamiento	Tercer día hábil del mes siguiente al mes de reporte
Básculas de la actividad de aprovechamiento	Aprovechamiento APP	Anual	Año en el cual registra inicio la prestación de la actividad de aprovechamiento	El día 20 de febrero del siguiente año al de reporte
Registro de PQR (Peticiones, quejas o recursos)	Aprovechamiento APP	Semestral	Vigencia 2025	31 de marzo de 2026
			Vigencias 2026 en adelante	Semestre 1: El día 20 de agosto de cada año. Semestre 2: El día 20 de febrero del siguiente año al de reporte.
Registro de contingencias	Aprovechamiento APP	Semestral	Vigencia 2025	31 de marzo de 2026
			Vigencias 2026 en adelante	Semestre 1: El día 20 de agosto de cada año.

Nombre del reporte	Herramienta de carga	Periodicidad	Periodo de reporte	Fecha máxima de reporte
				Semestre 2: El día 20 de febrero del siguiente año al de reporte.
Contrato de condiciones uniformes - Aprovechamiento	Aprovechamiento APP	Mensual (una vez y por demanda)	Mensual primera vez: mes en el cual inicia la prestación de la actividad de aprovechamiento	Para la vigencia 2025: 31 de marzo de 2026 Para las vigencias siguientes: El día 10 del mes siguiente al periodo del reporte
			Mensual por demanda: cada vez que registra inicio la prestación de la actividad de aprovechamiento	El día 10 del mes siguiente al periodo del reporte
Página Web	Aprovechamiento APP	Mensual (una vez y por demanda)	Mensual primera vez: mes siguiente al mes en el que registra inicio la prestación de la actividad de aprovechamiento	Para la vigencia 2025: 31 de marzo de 2026 Para las vigencias siguientes: El día 10 del mes siguiente al del reporte para el primer periodo de prestación.
			Mensual por demanda: cada vez que el prestador requiera actualizar la información	El día 10 del mes siguiente al periodo del reporte
Portafolio de servicios	Aprovechamiento APP	Mensual (una vez y por demanda)	Mensual primera vez: mes siguiente al mes en el que registra inicio la prestación de la actividad de aprovechamiento	Para la vigencia 2025: 31 de marzo de 2026 Para las vigencias siguientes: El día 10 del mes siguiente al del reporte para el primer periodo de prestación.
			Mensual por demanda: cada vez que el prestador requiera actualizar la información	El día 10 del mes siguiente al periodo del reporte
Programa para la prestación del servicio de la actividad de aprovechamiento	Aprovechamiento APP	Mensual (una vez y por demanda)	Mensual primera vez: mes siguiente al mes en el que registra inicio la prestación de la actividad de aprovechamiento	Para la vigencia 2025: 31 de marzo de 2026 Para las vigencias siguientes: El día 10 del mes siguiente al del reporte para el primer periodo de prestación.
			Mensual por demanda: cada vez que el prestador requiera actualizar la información o ingrese una nueva área de prestación	El día 10 del mes siguiente al periodo del reporte

Nombre del reporte	Herramienta de carga	Periodicidad	Periodo de reporte	Fecha máxima de reporte
Personal por categoría de empleo de la actividad de aprovechamiento	Aprovechamiento APP	Anual	Año siguiente en el cual registra inicio la prestación de la actividad de aprovechamiento	Para la vigencia 2025: 31 de marzo de 2026 Para las vigencias siguientes: El día 20 de febrero del siguiente año al de reporte
Supervisores y sistemas de control operativo	Aprovechamiento APP	Mensual (una vez y por demanda)	Mensual primera vez: mes siguiente al mes en el que registra inicio la prestación de la actividad de aprovechamiento	Para la vigencia 2025: 31 de marzo de 2026 Para las vigencias siguientes: El día 10 del mes siguiente al del reporte para el primer periodo de prestación.
			Mensual por demanda: cada vez que el prestador requiera actualizar la información o ingrese una nueva área de prestación	El día 10 del mes siguiente al periodo del reporte
Protocolo de PQR de la actividad de aprovechamiento	Aprovechamiento APP	Mensual (una vez y por demanda)	Mensual primera vez: mes siguiente al mes en el que registra inicio la prestación de la actividad de aprovechamiento	Para la vigencia 2025: 31 de marzo de 2026 Para las vigencias siguientes: El día 10 del mes siguiente al del reporte para el primer periodo de prestación.
Certificación de competencias laborales en la actividad de aprovechamiento	Aprovechamiento APP	Semestral	Vigencia 2025	31 de marzo de 2026
			Vigencias 2026 en adelante	Semestre 1: El día 20 de agosto de cada año. Semestre 2: El día 20 de febrero del siguiente año al de reporte.
Plan de emergencia y contingencia de la actividad de aprovechamiento	Aprovechamiento APP	Mensual (una vez y por demanda)	Mensual primera vez: mes siguiente al mes en el que registra inicio la prestación de la actividad de aprovechamiento	Para la vigencia 2025: 31 de marzo de 2026 Para las vigencias siguientes: El día 10 del mes siguiente al del reporte para el primer periodo de prestación.

Nombre del reporte	Herramienta de carga	Periodicidad	Periodo de reporte	Fecha máxima de reporte
			Mensual por demanda: cada vez que el prestador requiera actualizar la información	El día 10 del mes siguiente al periodo del reporte
Balance de masas	Aprovechamiento APP	Mensual	Mes en el cual registra inicio la prestación de la actividad de aprovechamiento	Día 20 del mes siguiente al mes de reporte
Registro De La Remuneración Por Tarifa Trasladada Al Reciclador Asociado	Cargue masivo	Semestral	Vigencia 2025	31 de marzo de 2026
			Vigencias 2026 en adelante	Semestre 1: El día 20 de agosto de cada año. Semestre 2: El día 20 de febrero del siguiente año al de reporte.
Reporte SIG Micro rutas de la actividad de aprovechamiento	Cargues SIG	Mensual (una vez y por demanda)	Mensual primera vez: mes siguiente al mes en el que registra las micro rutas	Para la vigencia 2025: 31 de marzo de 2026 Para las vigencias siguientes: El día 10 del mes siguiente al del reporte para el primer periodo de prestación.
			Mensual por demanda: cada vez que el prestador requiera actualizar la información	El día 10 del mes siguiente al periodo del reporte
Campañas educativas realizadas	Aprovechamiento APP	Primer semestre	Vigencia 2025	31 de marzo de 2026
		Segundo semestre	Vigencias 2026 en adelante	Semestre 1: El día 20 de agosto de cada año. Semestre 2: El día 20 de febrero del siguiente año al de reporte.
Cumplimiento de dotación de elementos de protección personal - EPP	Aprovechamiento APP	Anual	Año siguiente en el cual registra inicio la prestación de la actividad de aprovechamiento	Para la vigencia 2025: 31 de marzo de 2026 Para las vigencias 2026 en adelante: El día 20 de febrero del siguiente año al de reporte

CRONOGRAMA DE ALGUNOS CARGUES POR TIPO DE ORO

De conformidad con el ARTÍCULO 2.3.2.5.4.1. del Decreto 1381 de 2024, esta Superintendencia debe establecer un cronograma de reporte de información diferencial en el SUI para las ORO en proceso de regularización.

Nota 1: Los reportes y las fechas señaladas en la siguiente tabla aplican únicamente para el primer reporte de información, las vigencias posteriores deberán ser certificadas de acuerdo al Cronograma general de cargue.

Nota 2: Los reportes de información que no se relacionan en la siguiente tabla no cuentan con fecha de certificación diferencial, y por tanto, deben cargarse de acuerdo a las fechas establecidas en el Cronograma general de cargue.

Reporte	Fecha máxima de certificación		
	ORO Tipo I	ORO Tipo II	ORO Tipo III
Recepción de recursos de aprovechamiento	Día 10 del mes siguiente al de reporte	Día 20 del mes siguiente al de reporte	Día 30 del mes siguiente al de reporte
Balance de masas	Día 10 del mes siguiente al de reporte	Día 20 del mes siguiente al de reporte	Día 30 del mes siguiente al de reporte
Plan de emergencia y contingencia	31 de marzo de 2026	15 de abril de 2026	30 de abril de 2026
Contrato de condiciones uniformes - CCU	30 de noviembre de 2026	15 de diciembre de 2026	30 de diciembre de 2026
Microrutas de la actividad de aprovechamiento	30 de noviembre de 2026	15 de diciembre de 2026	30 de diciembre de 2026
Campañas educativas realizadas	30 de noviembre de 2026	15 de diciembre de 2026	30 de diciembre de 2026
Programa para la prestación del servicio	30 de noviembre de 2026	15 de diciembre de 2026	30 de diciembre de 2026
Registro de la remuneración por tarifa trasladada al reciclador	Primer período a reportar: 30 de noviembre de 2027 Próximos períodos a reportar: Día 10 del mes siguiente al de reporte	Primer período a reportar: 15 de diciembre de 2027 Próximos períodos a reportar: Día 20 del mes siguiente al de reporte	Primer período a reportar: 30 de diciembre de 2027 Próximos períodos a reportar: Día 30 del mes siguiente al de reporte
Cumplimiento de dotación de elementos de protección personal - EPP	30 de noviembre de 2027	15 de diciembre de 2027	30 de diciembre de 2027
Supervisores y sistemas de control operativo	30 de noviembre de 2028	15 de diciembre de 2028	30 de diciembre de 2028
Portafolio de servicios	30 de noviembre de 2028	15 de diciembre de 2028	30 de diciembre de 2028
Página Web	30 de noviembre de 2028	15 de diciembre de 2028	30 de diciembre de 2028

Reporte	Fecha máxima de certificación		
	ORO Tipo I	ORO Tipo II	ORO Tipo III
Base de datos de usuarios de la actividad de aprovechamiento	30 de noviembre de 2029	15 de diciembre de 2029	30 de diciembre de 2029
Registro de PQR (Peticiones, quejas o recursos)	Primer período a reportar: 30 de noviembre de 2029 Próximos períodos a reportar: Día 10 del mes siguiente al de reporte	Primer período a reportar: 15 de diciembre de 2029 Próximos períodos a reportar: Día 20 del mes siguiente al de reporte	Primer período a reportar: 30 de diciembre de 2029 Próximos períodos a reportar: Día 30 del mes siguiente al de reporte
Programa para la prestación del servicio revisado y actualizado	30 de noviembre de 2029	15 de diciembre de 2029	30 de diciembre de 2029